



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00599907- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00599907- -UNC-ME#FD y su acumulado EX-2023-00702974- -UNCME#FD, mediante el cual la Sra. Profesora Titular de la Cátedra “A” de Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Carrera de Abogacía, Dra. Alicia Morales Lamberti, solicita implementar, bajo la modalidad de presencialidad remota, el cursado y las evaluaciones parciales en una de las comisiones de su Cátedra que se dicta los días lunes y miércoles de 21 a 23 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que la Profesora solicitante fundamenta la necesidad de la habilitación de la referida modalidad en la comisión mencionada, con carácter excepcional, a los fines de dar respuesta a aquellas/os alumnas/os que se encuentran cursando sus últimas asignaturas de la carrera de Abogacía, pero que con motivo de la pandemia Covid-19 retornaron a sus provincias de origen; o bien al interior provincial habiendo en ambos casos accedido en ese período a trabajos formales, los cuales no los habilitan a tomar licencias para cursar en forma presencial, o bien reconocen dificultades familiares y/o personales para finalizar el cursado presencial de la Asignatura/Carrera, no obstante que en la mayoría de los casos adeudan no más de cuatro asignaturas promedio.

Que asimismo manifiesta que la Cátedra ofrece 2 (dos) grupos de cursado en el horario de 21 a 23 horas, y se solicita autorización para implementar la presencialidad remota en el grupo de alumnos de los días lunes y miércoles de 21 a 23 horas, por ser el de mejor accesibilidad, donde las clases se dictarán mediante un espacio áulico remoto mediado por tecnología (Meet), que permita la interacción docente–estudiante y estudiante–estudiante de forma simultánea y sincrónica, en un todo de acuerdo con lo previsto por la OR2022-1-E-UNC-REC, la Declaración del Ministerio de Educación - CIN del 14 de diciembre de 2021, el documento IF-2021-123533751-APN-CONEAU#ME y del Consejo Asesor del SIED en la reunión del Consejo Asesor de Grado el 15 de febrero de 2022.

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución Decanal N°1771/2022 se entiende por presencialidad remota aquella que *“se desarrolla en espacios virtuales establecidos, gestionados y regulados institucionalmente, siempre que garanticen sincronía y permitan a) simultaneidad en la interacción docente-estudiante y estudiante –estudiante; b) identificación/reconocimiento*

de los participantes.” Asimismo, por dicho acto administrativo se autorizó a la Secretaría Académica que mediante resolución fundada pueda admitir excepciones respecto de las modalidades de presencialidad en el dictado de las asignaturas correspondientes a las carreras que se imparten en esta Unidad Académica.

Que en Orden N°26 Secretaría Académica se expide favorablemente en relación a lo solicitado, considerando que resultan sólidos los fundamentos que sostiene la Sra. Profesora Morales Lamberti con el objeto de promover mejoras en la retención y rendimiento académico de los estudiantes. A su vez, considera que resultaría viable llevar a cabo esta alternativa excepcionalmente por el año académico 2023 y a modo de prueba piloto, para la cual deberían llevarse a cabo las gestiones administrativas que garanticen una correcta implementación, seguimiento y evaluación. Asimismo, sugiere que tanto la evaluación integradora en el caso de la promoción como los exámenes regulares y libres se realicen bajo la modalidad de presencialidad física.

Se continúa señalando en relación a la solicitud de implementar las evaluaciones parciales bajo la misma modalidad de presencialidad remota, conforme el Art. 6 de la OHCS-2022-8-EUNC-REC, incorporada en el orden 7, y compartiendo su finalidad, no hay nada que observar al respecto, resultando necesario su aprobación ad referendum;

Lo establecido en el Art. 6 de la Ordenanza OHCS-2022-8-E-UNC-REC.

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar en la comisión de cursado que se dicta los días lunes y miércoles de 21 a 23 hs de la Cátedra “A” de la asignatura Derecho de los Recursos Naturales y Ambiental de la Carrera de Abogacía el dictado remoto, mediado por tecnología en forma sincrónica y simultánea; estableciendo que la evaluación integradora en el caso de la promoción y los exámenes regulares y libres se realicen bajo la modalidad de presencialidad física.

Artículo 2: Implementar para la mencionada comisión las evaluaciones parciales bajo la modalidad de presencialidad remota, conforme el Art. 6 de la OHCS-2022-8-E-UNC-REC.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber. Gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Enseñanza, Departamento de Derecho Social y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente para su conocimiento al H. Consejo Superior, archívese.